

## **ACTA 28/2021**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Secretario de Comité Directivo, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Dorys Stefany Rascón Calles, Mario Ernesto Pérez, **Directora Propietaria Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Directores Propietarios Sector Federaciones :** Juan Carlos Ramirez; **Director Suplente Sector Gobierno :** Licenciado Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente del Sector Gobierno:** Marcial Emilio Salinas y Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Directores Suplentes Sector Federaciones :** Rafael Romero Reyes , **Director Suplente Sector Asociaciones :** Juan Alberto García. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad-Honorem de INDES, Licenciado Carlos Armando Peña Tobar, Director Propietario Sector Gobierno, Licenciada Carmen Aida Granillo, Directora Propietaria Sector Federaciones y Licenciado Francisco Napoleón Jorge Hasbun, Licenciado Efraín Alexis Segura, Segundo Director Suplente Sector Federaciones y Licenciado Adonay Osmin Mancía, Tercer Director Suplente Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto.

También estuvieron presentes Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, Señor Rodolfo Mena Gomez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesus Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de UACI:** 4.1 Solicitud de Adjudicación de Libre Gestión con Competencia No. 153-2021 denominado:” Suministro e Instalación de equipo de Aire Acondicionado en Centro de Atención Integral de Atleta Federado de INDES”, 4.2 Solicitud de autorización para prorroga No. 2 al contrato 27764 realizado a través de BOLPROS, denominado “ Contratación de servicios de construcción para mejoramiento del Complejo Deportivo Usulután, Municipio y Departamento de Usulután” , **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica, Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “ Asociación de Árbitros de Futbol de El Salvador – Santa Ana” , y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.2 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica, Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “ Asociación Corinto Futbol Club” y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.3 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica, Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “ Asociación Deportiva Juventud Independiente” y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.4 Solicitud para el reconocimiento de personalidad jurídica, Junta Directiva, y aprobación de Estatutos de la “ Asociación Club Deportivo San Carlos Anamorós”, para su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.5 Solicitud para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la “ Asociación Alianza Football Club de El Salvador”, y la autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.6 Informe sobre resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso Contencioso Administrativo promovido por el señor Jorge Armando Godoy en contra de INDES, 5.7 Solicitud de autorización para iniciar proceso de Libre Gestión con competencia de “ Servicios Jurídicos para iniciar, seguir y fenecer proceso de ocupación de una porción de un inmueble propiedad del INDES y proceso ejecutivo contra la

afianzadora por mora de pago de garantía de buena obra”, 5.8 Solicitud de autorización para iniciar proceso de Libre Gestión con competencia de “ Servicios Jurídicos para iniciar, procesos judiciales de prescripción adquisitiva y diligencias de título supletorio o de dominio de conformidad a la Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES”, **6. Asuntos de Gerencia Administrativa:** 6.1 Solicitud de autorización de compra de Productos Químicos para el mantenimiento de las piscinas de las Instalaciones Deportivas del INDES, para el año 2021, 6.2 Solicitud de autorización para designación de persona de enlace con el Organismo de Mejora Regulatoria, **7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo :** 7.1 Solicitud de autorización y aval a la Federación Salvadoreña de Balonmano, para ser sede del Torneo Centroamericano de Balonmano Senior Femenino, Clasificatorio a Sur Centro, 7.2 Solicitud de autorización de uso de Fondos de Contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, y la Asociación Polideportiva de Sordos de El Salvador, 7.3 Solicitud de ayudas adicionales para proyectos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez y Federación Salvadoreña de Patinaje, **8. Puntos Varios : 8.1**

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

#### 4. ASUNTOS DE UACI.

##### 4.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 153-2021 DENOMINADO:” SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ATLETA FEDERADO DE INDES”.

La jefa UACI, presenta recomendación realizada por el delegado a evaluar Carlos Cesar Arévalo, Técnico del Departamento de Infraestructura y con el visto bueno de la Unidad Solicitante, Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura, según cuadros comparativos, para la adjudicación del Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 153-2021** denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ATLETA FEDERADO DE INDES**” por un monto ofertado de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,380.00)**, de acuerdo a lo siguiente: El referido proceso fue publicado en COMPRASAL durante los días del 12 al 19 de julio de 2021, generando competencia al invitar a los siguientes Oferentes por medio de Invitaciones:

- 1- JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ
- 2- INESERMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 3- ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.
- 4- LINEA FRIA, S.A. DE C.V.

Recibiendo en fecha 19 de julio de 2021 cinco (5) ofertas de las cuales dos (2) están dentro de la disponibilidad presupuestaria y tres (3) los montos totales ofertado están fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, de acuerdo a lo siguiente:

No. de Oferta de acuerdo a monto ofertado	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ	\$17,150.00

2	GRUPO EURO AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$17,526.52
3	INESERMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$19,300.00
4	ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	\$15,380.00
5	LINEA FRIA, S.A. DE C.V.	\$18,445.93

La UACI juntamente con el delegado a evaluar propuesto por la Unidad Solicitante, Departamento de Infraestructura, realizaron la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas obteniéndose los siguientes resultados:

**EVALUACIÓN GENERAL:**

De acuerdo a la evaluación se obtienen los siguientes resultados:

- 1) JUAN CARLOS ALFONSO MARTINEZ, cumplen con las especificaciones técnicas, presentación de la documentación general solicitada. Solvencia, cumplimientos de las condiciones generales y específicas y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- 2) GRUPO EURO AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no cumple con las especificaciones técnicas en los ítems 1 y 2, presentación de la Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos vecindad y el monto ofertado total sobrepasa al presupuestado.
- 3) INESERMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, El monto total ofertado sobrepasa al presupuestado y no presenta oferta en físico conforme a las especificaciones técnicas
- 4) ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.; cumplen con las especificaciones técnicas, presentación de la documentación general solicitada. Solvencia, cumplimientos de las condiciones generales y específicas y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- 5) LINEA FRIA, S.A. DE C.V.; la oferta fue presentada en hora no establecida en las especificaciones técnicas, el monto total ofertado sobrepasa al presupuestado y además no cumple con el tiempo de entrega.

De acuerdo a la recomendación realizada por el delegado a evaluar, con visto bueno de la Unidad solicitante Departamento de Infraestructura y después de realizar la evaluación de las ofertas recomienda la adjudicación de forma total del proceso de Libre

Gestión con competencia **No. 153-2021** denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ATLETA FEDERADO DE INDES**” a la **Oferta No. 4** presentada por la sociedad **ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,380.00)**; Cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la presentación de la Documentación General, cumplimiento de las Condiciones Generales y Específicas, el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestada.

#### **ACUERDO 513-28-2021.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a) Adjudicar** de forma total el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 153-2021** denominada “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ATLETA FEDERADO DE INDES**” , a la Sociedad **ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,380.00)**; por cumplir con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso **b) Nombrar** como Administrador de la Orden de Compra al Ingeniero Manuel Andrés Renderos, jefe de Mantenimiento. **c) Girar lineamientos** al Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y UACI, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO 27764 REALIZADO A TRAVÉS DE BOLPROS, DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”.**

La jefa UACI, presenta al Comité Directivo: Solicitud de Adenda, consistente en una prórroga del contrato No. 27764 de fecha 03/03/2021, suscrito con la sociedad ejecutora **INVERMAGMA, S.A. DE C.V.** proceso realizado a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS S.A DE C.V.), con Orden de negociación No.8 y oferta de Compra No.6, denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, originalmente la ejecución del proyecto tenía una duración de 120 días calendario, a finalizar el 20 de julio del 2021; pero según Acuerdo número 480-25-2021 del Comité Directivo del INDES le otorgó prórroga, estableciendo un plazo máximo de 141 días calendario para la entrega de las obras, a finalizar el 10 de agosto de 2021 y la vigencia del contrato hasta el 30/09/2021; Por lo que, según memorando DI-M-533-2021 de fecha 27 de julio de 2021, los administradores de contrato: Arquitecto Jorge Alberto Ruiz, jefe del departamento de Infraestructura y Arquitecta Adela Esperanza Santos, jefa de Formulación de Proyectos, a petición de la sociedad ejecutora **INVERMAGMA, S.A. DE C.V.**, y con el aval del Supervisor del Proyecto, Arquitecto Carlos Cesar Arévalo, solicita, someter al Comité Directivo la aprobación para una **Segunda Adenda** del referido contrato No.27764 denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, en el sentido de prorrogar nuevamente el plazo para la entrega de las obras por **30 días calendario adicionales**, por lo cual, la entrega de las obras se realizara con un plazo máximo de 171 días calendarios posterior a la recepción de la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, debiendo entregar las obras el día 09 de septiembre del 2021 y la vigencia del contrato hasta el 30 de octubre del corriente año. Dicha prórroga se debe a que durante el período de prórroga concedido, en la ejecución de las obras han surgido imprevistos relacionados a las condiciones climatológicas en la zona oriental del país y otros factores relacionados a trámites pendientes de realizar por la distribuidora de energía DEUSEM, generando retraso en algunas actividades tales como; la presencia de cables de alta tensión cercano al proyecto ha pausado la finalización de 4 ml de techo del costado sur, ya que se está a la espera de que la

distribuidora eléctrica DEUSEM haga un corte eléctrico temporal para poder finalizar la instalación del techo curvo, por la escases en el mercado nacional del material para la realización de los canales de agua lluvia, se ha atrasado su elaboración e instalación, ya que se está a la espera de que ingrese al país este material, que sería dentro de 15 días, fuertes tormentas registradas en la semana del 20 al 26 de julio de 2021, ocasionando inundaciones y deslaves en el área de cancha lo que provocó que la actividad de colocación de concreto en el piso de la cancha sufriera atrasos.

#### **ACUERDO 513BIS-28-2021.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar** la SEGUNDA ADENDA, consistente en una PRORROGA DEL CONTRATO No. 27764 suscrito el 03 de marzo del presente año, con la sociedad INVERMAGMA, S.A. DE C.V., con Orden de negociación No.8 y oferta de Compra No.6, denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de las obras por 30 días calendario adicionales, con lo cual, la entrega de las obras se realizara con un plazo máximo de 171 días calendarios posterior a la recepción de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, debiendo entregar las obras el día 09 de septiembre del 2021, y la prórroga de la vigencia del contrato será con vencimiento hasta el 30 de octubre de 2021; **b) Autorizar** al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y judicial con cláusula especial, para suscribir la respectiva adenda; **c) Las garantías correspondientes por la extensión del plazo son responsabilidad de BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR (BOLPROS S.A DE C.V); d) Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales; e) Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**  
**NOTIFIQUESE.**



## **5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **5.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE FUTBOL DE EL SALVADOR – SANTA ANA”, Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación al Registro de la solicitud para el reconocimiento de la personalidad jurídica y su junta directiva, y la autorización de inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, constitución, estatutos y junta directiva de la “Asociación de Árbitros de Fútbol de El Salvador – Santa Ana” que se puede abreviar “A.A.F.E.S. – SANTA ANA”, para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de junta directiva, nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador, incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “Asociación de Árbitros de Fútbol de El Salvador – Santa Ana” que se puede abreviar “A.A.F.E.S. – SANTA ANA” y la junta directiva conformada por los miembros: Presidente: Jose Luis Vásquez; Vicepresidente: José Adilio González Moreno; Secretario: José Ernesto Reina Aguirre; Tesorero: Cesar Alfredo Hernandez Ticas; Síndico: David Enrique Paiz Gallovoy; Vocal Primero: Walter Jeenkely García Rivas; Vocal Segundo: José Vladimir Mariscal Santamaria que su vigencia es a partir del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno hasta el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

## **ACUERDO 514-28-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** **a)** Concédaseles el reconocimiento de personalidad jurídica de la “Asociación de Árbitros de Fútbol de El Salvador – Santa Ana” que se puede abreviar “A.A.F.E.S. – SANTA ANA” y el reconocimiento de su junta directiva conformada por los miembros: Presidente: Jose Luis Vásquez; Vicepresidente: José Adilio González Moreno; Secretario: José Ernesto Reina Aguirre; Tesorero: Cesar Alfredo Hernandez Ticas; Síndico: David Enrique Paiz Gallovoy; Vocal Primero: Walter Jeenkely García Rivas; Vocal Segundo: José Vladimir Mariscal Santamaria que su vigencia es a partir del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno hasta el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y reconocimiento de la junta directiva de la “Asociación de Árbitros de Fútbol de El Salvador – Santa Ana” que se puede abreviar “A.A.F.E.S. – SANTA ANA”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN CORINTO FUTBOL CLUB” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación al Registro de la solicitud para el reconocimiento de la

personalidad jurídica y su junta directiva, y la autorización de inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, constitución, estatutos y junta directiva de la “Asociación Corinto Fútbol Club” que se puede abreviar “Corinto F.C.”, para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de junta directiva, nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador, incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “Asociación Corinto Fútbol Club” que se puede abreviar “Corinto F.C.” y la junta directiva conformada por los miembros: Presidente: José Armando Villatoro Pereira; Vicepresidente Francisco Josué Cardona Cabrera; Secretario: Benjamín de Jesús Castro Guzmán; Tesorero: Mario Antonio Méndez Díaz y suplente José Dimas Sorto, con período de vigencia de CUATRO años a partir del diez de julio de dos mil veintiuno hasta el nueve de julio de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

**ACUERDO 515-28-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** **a)** Concédaseles el reconocimiento de personalidad jurídica de la “Asociación Corinto Fútbol Club” que se puede abreviar “Corinto F.C.” y el reconocimiento de su junta directiva conformada por los miembros: Presidente: José Armando Villatoro Pereira; Vicepresidente Francisco Josué Cardona Cabrera; Secretario: Benjamín de Jesús Castro Guzmán; Tesorero: Mario Antonio Méndez Díaz y suplente José Dimas Sorto, con período de vigencia de CUATRO años a partir del diez de julio de dos mil veintiuno hasta el nueve de julio de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de

escritura pública de constitución, estatutos y reconocimiento de la junta directiva de la “Asociación Corinto Fútbol Club” que se puede abreviar “Corinto F.C.”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

### **5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENTUD INDEPENDIENTE” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación al Registro de la solicitud para el reconocimiento de la personalidad jurídica y su junta directiva, y la autorización de inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, constitución, estatutos y junta directiva de la “Asociación Deportiva Juventud Independiente” que se puede abreviar “A.D. Juventud Independiente”, para lo cual adjuntaron el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, la nómina de junta directiva, nómina de miembros; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador, incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la “Asociación Deportiva Juventud Independiente” que se

puede abreviar "A.D. Juventud Independiente" y la junta directiva conformada por los miembros: Presidente: Roberto Enrique Alas Reyes; Vicepresidenta: Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez; Secretario: Abner Ernesto Solano Lozano; Prosecretario: Carlos Salvador Sandoval Ascencio; Tesorero: José Antonio Escobar Orellana; Protesorero: Jerson Oswaldo Moreno Moreno; Primer Director: Carlos Edgardo Arias Flores; Segundo Director: Juan Ramón Trujillo Cotto; Tercer Director: Rafael Edgardo Calderón López; Cuarto Director: Carlos Ernesto Gómez Valencia; Quinto Director: Romeo Arnoldo Montes Rodríguez; Sexto Director: Néstor Danilo López Recinos, que su vigencia es a partir del veintidós de julio de dos mil veintiuno hasta el veintiuno de julio de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

#### **ACUERDO 516-28-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Concédaseles el reconocimiento de personalidad jurídica de la "Asociación Deportiva Juventud Independiente" que se puede abreviar "A.D. Juventud Independiente" y el reconocimiento de su junta directiva conformada por los miembros: Presidente: Roberto Enrique Alas Reyes; Vicepresidenta: Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez; Secretario: Abner Ernesto Solano Lozano; Prosecretario: Carlos Salvador Sandoval Ascencio; Tesorero: José Antonio Escobar Orellana; Protesorero: Jerson Oswaldo Moreno Moreno; Primer Director: Carlos Edgardo Arias Flores; Segundo Director: Juan Ramón Trujillo Cotto; Tercer Director: Rafael Edgardo Calderón López; Cuarto Director: Carlos Ernesto Gómez Valencia; Quinto Director: Romeo Arnoldo Montes Rodríguez; Sexto Director: Nestor Danilo López Recinos, que su vigencia es a partir del veintidós de julio de dos mil veintiuno hasta el veintiuno de julio de dos mil veinticinco; b) Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y reconocimiento de la junta directiva de la "Asociación Deportiva Juventud Independiente" que se puede abreviar "A.D. Juventud Independiente"; c) Girar lineamiento al Jefe del Registro

Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.4 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, JUNTA DIRECTIVA, Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA “ ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO SAN CARLOS ANAMORÓS”, PARA SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos, junta directiva y reglamento disciplinario de la asociación “Club Deportivo San Carlos Anamorós” que se abrevia “C.D. San Carlos Anamorós”, la cual fue recibida el trece de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución y estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la personalidad jurídica de la asociación “Club Deportivo San Carlos Anamorós” que se abrevia “C.D. San Carlos Anamorós” y su junta directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Ángel Isabel Torres Benítez; Vicepresidente: Juan Eduardo Ventura Melendez; Secretario: Erick Leonel Ventura

Peña; Pro Secretario: Gilman Rodolfo Villatoro Genovez; Tesorero: Elvis Alexy Villatoro Aguilera; Pro Tesorero: Juan Alexi Villatoro Canales; Sindico: Douglas Josué Bonilla Díaz; Vocal Primero: Mirna Elizabeth Meléndez González; Vocal Segundo: Ángel Balmory Sosa Cruz, electa para el período de 4 años contados a partir del día uno de julio de dos mil veintiuno y finaliza el uno de julio de dos mil veinticinco; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

**ACUERDO 517-28-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de personalidad jurídica a la asociación “Club Deportivo San Carlos Anamorós” que se abrevia “C.D. San Carlos Anamorós” y el reconocimiento de su junta directiva conformada de la siguiente manera: : Presidente: Ángel Isabel Torres Benítez; Vicepresidente: Juan Eduardo Ventura Melendez; Secretario: Erick Leonel Ventura Peña; Pro Secretario: Gilman Rodolfo Villatoro Genovez; Tesorero: Elvis Alexy Villatoro Aguilera; Pro Tesorero: Juan Alexi Villatoro Canales; Sindico: Douglas Josué Bonilla Díaz; Vocal Primero: Mirna Elizabeth Melendez González; Vocal Segundo: Ángel Balmory Sosa Cruz, electa para el período de 4 años contados a partir del día uno de julio de dos mil veintiuno y finaliza el uno de julio de dos mil veinticinco; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la asociación “Club Deportivo San Carlos Anamorós” que se abrevia “C.D. San Carlos Anamorós”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica y de junta directiva; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **5.5 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR”, Y LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la “Asociación Alianza Football Club de El Salvador”, emitida por Eduardo Antonio Arias Rank, en su calidad de Secretario, el día nueve de abril de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Extraordinaria en las oficinas ubicadas en ochenta y cinco avenida norte, número novecientos doce, Colonia Escalón, San Salvador, a las once horas del día nueve de abril de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de su inscripción en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la “Asociación Alianza Football Club de El Salvador” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 518-28-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Reconocer la nueva junta directiva de la “Asociación Alianza Football



Club de El Salvador”, para el periodo de cuatro años contados a partir de su inscripción en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de junta directiva de la “Asociación Alianza Football Club de El Salvador” emitida por el señor Eduardo Antonio Arias Rank, en su calidad de Secretario de la asociación; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.6 INFORME SOBRE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL SEÑOR JORGE ARMANDO GODOY EN CONTRA DE INDES.**

La Gerencia Legal, informa sobre la Resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, la cual fue recibida el veintiuno de julio de 2021, por el Licenciado Vladimir Marroquín, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano; en dicha resolución la sala Resuelve en lo concerniente al Instituto Nacional de los Deportes de El salvador, en los numerales: **4)** Declarar sin lugar la petición del Lic. Ricardo Arturo Miranda Henríquez como apoderado general Judicial con cláusula especial del señor Jorge Armando Godoy Castro, respecto a ordenar al Instituto Nacional de lo Deporte de El Salvador que contrate al demandante por Ley de Salario y no por contrato como lo está actualmente. **5)** Tener por cumplida la sentencia pronunciada a las diez horas cincuenta minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece, por parte del Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, como superior jerárquico. **6)** Tener por cumplido el requerimiento en el auto de las catorce horas cuarenta minutos del once de marzo de dos mil dieciséis, efectuado a la autoridad demandada, en los términos planteados en el escrito de folio 171, por el

Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, como superior jerárquico. **7)** Prevenir a la autoridad demandada y al tercero beneficiado, a fin de que, en su siguiente intervención, señalen una Cuenta Electrónica Única para recibir los acto de comunicación en este proceso, la misma debe hacerse efectiva de conformidad a las reglas establecidas en el Acuerdo número 3-P, emitido por la Corte Suprema de Justicia en pleno, de fecha siete de mayo de dos mil veinte, el cual puede ser consultado en la página web del órgano Judicial.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencial emite su análisis Legal siendo el siguiente:

1. De acuerdo al numeral “4)” de la petición del apoderado de la parte demandante en razón de la modalidad de la contratación con la que fue reinstalado, en dicha resolución no es procedente primero no guarda relación a lo establecido en ella como era que el demandante fuese incorporado en un cargo de igual naturaleza al que ostentaba, y segundo en cuanto a que las personas que prestan servicios de carácter permanente por contrato, hacen carrera administrativa y por ello el derecho a la estabilidad laboral está protegida por la Ley del Servicio Civil y sus derechos están a salvo.
2. En cuanto al numeral “5)” y el “6)” la Sala en cuanto a salario y salarios dejados de percibir, menciona que habiendo sido comprobado el reinstalo en el cargo y el pago de los salarios dejados de percibir más las prestaciones de ley, es procedente de tener por cumplida totalmente la medida para restablecer el derecho, ordenada en sentencia dictada en ese proceso.
3. El numeral “7)” Previene tanto a la parte demandada y el tercero beneficiado siendo este el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para registrarse en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) y de esta manera proporcionar un correo electrónico para efectuar los actos de comunicación.

Es importante destacar que el señor Jorge Armando Godoy Castro, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, firmo FINIQUITO, en el cual da por terminación de contrato de trabajo por mutuo consentimiento de las partes a partir del treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, y asimismo declara al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, LIBRE y SOLVENTE, de toda obligación que se tenga con el señor

Jorge Godoy.

**ACUERDO 519-28-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la notificación de la Resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia del Caso del señor Jorge Armando Godoy Castro; **b) INSTRUIR** al Representante Legal y Judicial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para que evacue la prevención, a fin de que en su siguiente intervención, señale una Cuenta Electrónica para recibir los actos de comunicación. **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, Departamento de Gestión y Talento Humano, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.7 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA DE “SERVICIOS JURÍDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENECER PROCESO DE OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA AFIANZADORA POR MORA DE PAGO DE GARANTÍA DE BUENA OBRA”.**

El Gerente Legal, solicita a Comité Directivo, autorización de Solicitud de Compra, para iniciar el proceso de “**SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENECER PROCESO DE DESOCUPACION DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA AFIANZADORA EN MORA DE PAGO DE GARANTIA DE BUENA OBRA**”, para este servicio se cuenta con una disponibilidad presupuestaria total de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$25,000.00), de fondo general; dicho proceso se conformara por 2 ítems y se realizara por etapas, mediante Libre Gestión con Competencia, para la primera etapa el

monto será de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se denominara: **“SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENECER PROCESO DE DESOCUPACION DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES I ETAPA Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA AFIANZADORA EN MORA DE PAGO DE GARANTIA DE BUENA OBRA I ETAPA”**, una vez finalizada la I Etapa, se realizara un nuevo proceso para la II Etapa, en atención a lo expuesto, se requiere la contratación de los servicios de un abogado con experiencia en procesos civiles y mercantiles.

En consecuencia, a lo anterior, se hace necesario contratar los referidos servicios jurídicos, para el periodo a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2021. Por lo tanto, se solicita a este Comité se autorice iniciar el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión con Competencia, y se autorice incluirlo en el plan de compras institucional de la Gerencia Legal, correspondiente al año 2021. Asimismo, se propone nombrar como administrador de contrato al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal.

#### **ACUERDO 520-28-2021.**

Luego de haber escuchado lo expuesto por el Gerente Legal y de conformidad a lo estipulado en la LACAP, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar, el inicio del proceso de **“SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENECER PROCESO DE DESOCUPACION DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA AFIANZADORA EN MORA DE PAGO DE GARANTIA DE BUENA OBRA”**, con una disponibilidad presupuestaria total de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)**, de fondo general; dicho proceso se conformara por 2 ítems y realizara por etapas, mediante Libre Gestión con Competencia, para la primera etapa se denominara: **“SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, SEGUIR Y FENECER PROCESO DE DESOCUPACION DE UNA PORCION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL INDES I ETAPA Y PROCESO EJECUTIVO CONTRA AFIANZADORA EN MORA DE PAGO DE**

**GARANTIA DE BUENA OBRA I ETAPA”, con un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo cual deberá ser incorporado a la PAAC 2021 de la Gerencia Legal; **b)** Se nombra como administrador del contrato al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.8 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA DE “SERVICIOS JURÍDICOS PARA INICIAR, PROCESOS JUDICIALES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO O DE DOMINIO DE CONFORMIDAD A LA LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES”.**

El Gerente Legal, solicita a Comité Directivo, autorización de Solicitud de Compra, para iniciar el proceso de Libre Gestión con competencia de **“SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR, PROCESOS JUDICIALES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE TITULO SUPLETORIO O DE DOMINIO DE CONFORMIDAD A LA LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACION DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES”**, lo anterior, debido a que dentro del listado de inmuebles susceptibles de ser legalizados, se han identificado 5 inmuebles, en los cuales será necesario realizar proceso de prescripción adquisitiva especial, asimismo, se identificaron 2 inmuebles, los cuales será necesario seguir las Diligencias de Titulación de Dominio; ambos casos se deberán seguir de conformidad a lo establecido en la referida ley.

En consecuencia, a lo anterior, se hace necesario contratar los referidos servicios jurídicos. Para este servicio se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de hasta **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)**,

de fondo general; por lo tanto, se solicita a este Comité se autorice iniciar el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión con Competencia, y se autorice incluirlo en el plan de compras institucional de la Gerencia Legal, correspondiente al año 2021. Asimismo, se propone nombrar como administrador de contrato al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal.

#### **ACUERDO 521-28-2021.**

Luego de haber escuchado lo expuesto por el Gerente Legal y de conformidad a lo estipulado en la LACAP, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar, el inicio del proceso bajo la modalidad de **Libre Gestión con Competencia** para: **“SERVICIOS JURIDICOS PARA INICIAR PROCESOS JUDICIALES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE TITULO SUPLETORIO O DE DOMINIO DE CONFORMIDAD A LA LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACION DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES”**, con un monto presupuestado de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)**, a financiar con Fondo General, lo cual deberá ser incorporado a la PAAC 2021 de la Gerencia Legal; **b)** Se nombra como administrador del contrato al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

##### **6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INDES, PARA EL AÑO 2021.**

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa sobre solicitud recibida por parte del Departamento de Servicios Generales de INDES, siendo que la

compra de Químicos está dentro de la planificación de dicha área, la Gerencia Administrativa como unidad solicitante presenta solicitud debido a la necesidad de realizar la compra de químicos para el mantenimiento de las piscinas de INDES, por lo que, se solicita a Comité Directivo, se apruebe la solicitud de compra denominada: “**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE INDES**”, por un monto total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$14,984.00)**, para finalizar el año 2021, cabe mencionar que a esta fecha no se ha comprado productos químicos para las piscinas de INDES desde el mes de febrero del presente año, por lo cual al revisar la existencia de los productos químicos se ha verificado que no son suficientes para el mantenimiento de las seis instalaciones deportivas que lo requieren. Por lo antes expuesto es necesario realizar un nuevo proceso de compra a partir del mes de julio del presente año para abastecer de productos químicos las instalaciones deportivas, y cubrir los meses de agosto a diciembre de 2021, a continuación, se detalla cuadro de los términos de referencia para dicho proceso.

#	Productos	Cantidad requerida	Monto total a contratar
1	Alguicida	260	\$ 3,640.00
2	Tricloro granulado	110	\$ 11,000.00
3	Reactivos medidores para PH, en presentación de goteros de ½ onza	21	\$ 84.00
4	Reactivos medidores para Cloro, en presentación de goteros de ½ onza	20	\$ 80.00
5	Tes kit probador de agua para piscina PH y Cloro	10	\$ 180.00
<b>Total</b>			<b>\$ 14, 984.00</b>

La

compra se realizara a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, mediante libre gestión con competencia, presupuestado por fondos generales; y a su vez se solicita designar como administradores de orden de compra al Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, y al Señor Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente Administrativo del

Departamento de Servicios Generales de INDES, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable

#### **ACUERDO 522-28-2021.-**

Luego de discutido el punto presentado por la Gerencia Administrativa, y con base a la documentación presentada, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud de compra denominada “**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE INDES**”, por un monto total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$14,984.00)**, mediante libre gestión con competencia, b) Designar como administradores de orden de compra al Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, y al Señor Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente Administrativo del Departamento de Servicios Generales de INDES, quienes deben cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Desarrollo Deportivo, UACI, y Auditoría Interna , para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE PERSONA DE ENLACE CON EL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA, 7. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO:**

El Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, siguiendo lineamientos del Presidente Ad Honorem del INDES, informa a este Comité Directivo, sobre nota recibida por parte del Organismo de Mejora Regulatoria, en fecha 02 de julio del corriente año. En dicha nota se establece la finalidad de iniciar la implementación de las herramientas establecidas en la Ley de Mejora Regulatoria (LMR); debido a que la normativa es



aplicable a las entidades Autónomas, Organismos Constitucionales, Órgano Legislativo y Judicial, y para este caso INDES es una institución obligada de acuerdo a la Ley de Mejora Regulatoria. Es por ello que se solicita la designación de un funcionario de la Institución, el cual servirá como un enlace de mejora regulatoria. Siendo que dichas funciones deberán iniciarse en conjunto a la implementación del Organismo la cual dará inicio en el mes de enero del año 2022, y que según la normativa aplicable dicho funcionario deberá ser nombrado por el titular y pertenecer al nivel directivo de la Institución que representa siendo un punto focal para la comunicación oficial entre el OMR y la Institución. El Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic Yamil Bukele, solicita sea designado el Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal INDES, y Secretario de Comité Directivo de INDES, para que pueda realizar las labores asignadas que recaen sobre dicha designación.

#### **ACUERDO 523- 28-2021**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Gerente Administrativo este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Designar al Licenciado Roberto Eduardo Calderon Barahona, en calidad de Gerente Legal y Secretario de Comité Directivo de INDES, como enlace debiendo dar cumplimiento a las normativas técnicas legales que sean aplicables, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna ,para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

### **7. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

**7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y AVAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO, PARA SER SEDE DEL TORNEO CENTROAMERICANO DE BALONMANO SENIOR FEMENINO, CLASIFICATORIO A SUR CENTRO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, a través de la Licenciada Dinora Acevedo, después de haber analizado la comunicación presentada por la Federación Salvadoreña de Balonmano, con el objetivo de informar que El Salvador ha sido designado como sede del Torneo Centroamericano de Balonmano Senior Femenino, clasificatorio a Sur Centro a realizarse del 4 al 8 de agosto del 2021 en la ciudad de San Salvador por la capacidad organizativa de nuestro país demostrada en la organización de eventos anteriores, además de expresar los diversos beneficios de llevar a cabo dicho evento en nuestro país entre los que destacan que será un fogueo para los atletas de balonmano y una antesala a los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe a organizarse en nuestro país, esta Gerencia, conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes en el artículo 45 literal l), artículo 18 literal h) y artículo 23 literal h) solicita al Comité Directivo, otorgar el AVAL a la Federación Salvadoreña de Balonmano, para la organización del Torneo Centroamericano de Balonmano Senior Femenino, clasificatorio a Sur Centro a realizarse del 4 al 8 de agosto del 2021, en la ciudad de San Salvador, asumiendo la federación, los compromisos que eso conlleva bajo las condiciones y requisitos establecidos para este evento, incluyendo gestionar ante INDES, los apoyos logísticos y económicos conforme la normativa vigente, los cuales serán autorizados de acuerdo a la disponibilidad de los mismos. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 524-28-2021.**

Luego de analizado y discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, conforme a las facultades conferidas en la ley por unanimidad **ACUERDA: a) Otorgar AVAL** a la Federación Salvadoreña de Balonmano para la organización del del Torneo Centroamericano de Balonmano Senior Femenino, clasificatorio a Sur Centro a realizarse del 4 al 8 de agosto del 2021, en la ciudad de San Salvador, asumiendo la federación los compromisos que eso conlleva, bajo las condiciones y requisitos establecidos para este evento, debiendo gestionar ante INDES, los apoyos logísticos y económicos conforme la normativa vigente, los cuales serán autorizados de acuerdo a la disponibilidad de los mismos; **b) Girar lineamientos** a la

Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES, Y LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, a través de la Licenciada Dinora Acevedo, presenta a Comité Directivo, la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines y la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador (APSES); habiendo sido evaluadas su documentación por parte del Departamento de Deporte Federado y Deporte Inclusivo respectivamente, y habiendo cumplido con lo estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la autorización de uso de fondos de contingencia para la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$9,772.35)** para utilizarlos en gastos de organización del 48° Campeonato Centroamericano y del Caribe con sede en San Salvador a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2021; y para la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador (APSES) por un monto de **MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,026.00)**, para ser utilizados en el desarrollo del Torneo de Fútbol para sordos que se realizará del 29 de agosto al 14 de noviembre 2021. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, además, de

contar con la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 525-28-2021.**

Luego de analizada y discutida la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el uso de fondos de contingencia a: I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$9,772.35)**, para utilizarlos en gastos de organización del 48° Campeonato Centroamericano y del Caribe con sede en San Salvador a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2021; II) la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador (APSES) por un monto de **MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,026.00)** para utilizarlos en el desarrollo del Torneo de Fútbol para sordos que se realizará del 29 de agosto al 14 de noviembre 2021; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE AYUDAS ADICIONALES PARA PROYECTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE AJEDREZ Y FEDERACION SALVADOREÑA DE PATINAJE.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, a través de la Licenciada Dinora Acevedo, informa a Comité Directivo, que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones

Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES**, a favor de **a) Federación Salvadoreña de Ajedrez** por un monto **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para utilizarlos en la compra de medicamentos y suplementos vitamínicos, para Boris Pineda, ex atleta y maestro FIDE, debido al padecimiento de una serie de enfermedades como: Insuficiencia cardíaca congestiva y otros padecimientos; **b) Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,220.00)** los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de participación en el Campeonato del Mundo de Patinaje de Carreras Junio y Senior 2021 a realizarse del 4 al 11 de septiembre en Cartagena de Indias, Colombia. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 526-28-2021.-**

Luego de discutido el punto, por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyectos deportivos a favor de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales; **I) Federación Salvadoreña de Ajedrez** por un monto **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** para utilizarlos en la compra de medicamentos y suplementos vitamínicos, para Boris Pineda, ex atleta y maestro FIDE, debido al padecimiento de una serie de enfermedades como: Insuficiencia cardíaca congestiva y otros padecimientos; **II) Federación Salvadoreña de Patinaje** por un monto **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,220.00)** los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de participación en el Campeonato del Mundo de Patinaje de Carreras Junio y Senior 2021 a realizarse del 4 al 11 de septiembre en Cartagena de Indias, Colombia; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo

Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS VARIOS.**

### **8.1 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS PARA COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL DE INDES DE ACUERDO A LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL.**

El Licenciado Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, informa a Comité Directivo que, en sesión número veintiuno, de fecha 9 de octubre del año 2019, Comité Directivo, aprobó el Acuerdo 291-21-2019, en el cual se nombró al Señor Rodolfo Mena Gomez, como miembro propietario, y a Laura Martínez, como miembro suplente, para la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental. Sin embargo, debido a las medidas de contención y prevención por la Pandemia de Covid- 19, no pudo ser posible el nombramiento de los miembros por parte del personal , siendo así que no fue posible darle funcionamiento a dicha Comisión, es por ello, que se solicita a este Comité Directivo, se deje sin efectos el Acuerdo 291-21-2019, de fecha 09 de octubre del año 2019, y para dar cumplimiento al Art. 25 literal i) de la Ley de Ética Gubernamental, que establece que habrá una Comisión de Ética Gubernamental en todas las instituciones oficiales autónomas o descentralizadas...; asimismo, el Art.26 inciso 1° de la referida Ley, establece: Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que duraran en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicara el procedimiento contemplado en el artículo 12 de esta Ley, en lo que fuera pertinente. Y en su inciso tercero establece: Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución. En atención a lo anterior, se propone a Comité Directivo, nombrar como miembros para la conformación del **Comité de Ética Gubernamental**

**de INDES**, a las siguientes personas: **Miembro Propietario:** Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo; y como **Miembro Suplente:** Licda. Gladys Olivia Mejía de Henríquez, Gestora Deportiva; quienes cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. En cuanto al nombramiento por elección de los funcionarios y empleados públicos, quedan pendientes las plazas de Miembro Propietario y Suplente, por lo cual se pide a este Comité el nombramiento de los miembros propuestos para conformar dicha Comisión.

### **ACUERDO 527- 28-2021**

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte del Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Dejar sin efecto el Acuerdo 291-21-2019, de sesión número veintiuno, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, **b)** Nombrar como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de INDES, a las siguientes personas: **Miembro Propietario:** Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo; y como **Miembro Suplente:** Licda. Gladys Olivia Mejía de Henríquez, Gestora Deportiva; quienes cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; quedando vacantes las plazas de Propietario y Suplente elegidos por parte de los servidores públicos. **c)** Girar lineamientos al Gerente Administrativo para que en conjunto con el jefe del Departamento de Talento Humano, se coordine el proceso de elección de los miembros Propietario y Suplente, por parte del personal de la Institución, para la integración de la Comisión de Ética Gubernamental de INDES, de conformidad a la Ley e informe oportunamente al Tribunal de Ética Gubernamental y a CAPRES, sobre las personas nombradas y electas; así como de las personas que desempeñan el cargo de Jefe del Departamento de Talento Humano, y de Jefe del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, como parte de la Gerencia Legal, **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal

correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

---

Lic. Marcial Emilio Salinas  
**Director Suplente Sector  
Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Propietaria Sector  
Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario Sector  
Gobierno**

---

Lic. Ricardo Arturo Enhelhard Vega  
**Director Suplente Sector  
Gobierno**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Propietario Sector  
Federaciones**

---

Sr. Rafael Romero Reyes  
**Primer Director Suplente Sector  
Federaciones**

---

Licda. Blanca Alicia Cubillas  
**Directora Propietaria Sector  
Asociaciones**

---

Sr. Juan Alberto García  
**Director Suplente Sector  
Asociaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
Secretario de Comité Directivo.